



NOTI - INFORMATIVO VIRTUAL

“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal”

INDIRA BURBANO MONTENEGRO
Contralora Departamental del Huila

COLABORACIÓN:
Oficina de Control Interno
Oficina Asesora de Planeación

EDICIÓN No. 12
DICIEMBRE 2015



GP 203-1



CO-SC 5108-1



SC 5108-1

Editorial



Editorial

Este se constituye en el último **NOTI INFORMATIVO VIRTUAL**, emitido por la administración que está por concluir; esperando que la siguiente continúe con esta importante herramienta de comunicación que tuvimos a bien crear, para acercarnos a nuestros ciudadanos y sujetos de control. Siendo así no me queda más que reiterar mis agradecimientos a tantas personas que creyeron que la Contraloría Departamental del Huila podía ser dirigida por una **MUJER**, comprometida con su departamento y con sus principios y valores inquebrantables que solo se adquieren en casa. Gracias a quienes hicieron parte de este equipo de trabajo, aportando ideas, iniciativas y resultados para bien de los Huilenses.

Como la elección de mi sucesor(a) se realizará en el marco de un nuevo ordenamiento jurídico, considero oportuno que este medio de comunicación, divulgue los elementos principales de la convocatoria pública efectuada por la Honorable Asamblea Departamental del Huila, con el fin de que se presenten todas las personas que reúnan los requisitos exigidos para el cargo, que amen al Huila y que quieran dedicar 4 años de su vida a construir país, a liderar procesos en torno al fortalecimiento del control fiscal, a luchar contra la corrupción y a poner su sello personal en el ejercicio de tan alta dignidad. Así mismo porque es obligación de los huilenses conocer cómo se adelantará el proceso de elección, teniendo en cuenta que el Contralor(a) representará sus intereses, a través del ejercicio de las funciones que le son encomendadas.

Sólo espero que la próxima administración, llegue con entusiasmo y creatividad, a ejercer la misión institucional de vigilar la gestión fiscal, garantizando la correcta utilización o el resarcimiento de los recursos públicos; contando para ello con un grupo de personas valiosas no solamente por su experiencia profesional y laboral adquirida en esta Institución, sino por su alto sentido de pertenencia y amor por lo que hacen, unido a un arraigado sentimiento de solidaridad y compromiso institucional.

Reciba amable lector, mi agradecimiento por haber aceptado nuestra invitación de enterarse a través de este medio de comunicación sobre nuestro quehacer institucional, con mis mejores deseos porque esta Navidad renueve en sus corazones sentimientos de paz, armonía, bienestar y amor que perduren en el tiempo; deseando igualmente que el Niño Dios nos permita vivir un 2016 colmado de éxitos y grandes realizaciones.

BUEN VIENTO Y BUENA MAR...

ELECCIÓN

LA ELECCIÓN DE LOS CONTRALORES TERRITORIALES

MARCO NORMATIVO

Constitución Nacional

El artículo 23 del ACTO LEGISLATIVO 2 DE 2015, dice:

“Modifíquense los incisos cuarto y octavo del artículo 272 de la Constitución Política.

Inciso Cuarto: Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, mediante convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para periodo igual al del Gobernador o Alcalde, según el caso.

Inciso Octavo: No podrá ser elegido quien sea o haya sido en el último año miembro de la Asamblea o Concejo que deba hacer la elección, ni quien haya ocupado cargo público en el nivel ejecutivo del orden departamental, distrital o municipal”



Concepto del Consejo de Estado sobre Elección de Contralores

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, el 10 de noviembre de 2015, radicado 2274; dio respuesta a la consulta elevada por el Ministerio del Interior sobre cómo debe hacerse la elección de contralores territoriales por las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales, toda vez que el Acto Legislativo 02 de 2015 dispuso que la elección se realizaría “*mediante convocatoria pública conforme a la ley*” y hasta el momento esta ley no se ha expedido.

El Consejo de Estado conceptuó que las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales pueden aplicar por analogía lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012 y su Decreto Reglamentario 2485 de 2014, compilado en el Título 27 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, para el concurso de personeros; cumpliendo con el Decreto 1083 de 2015, precisando que, por tratarse de una convocatoria pública, no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados para la escogencia final del contralor, es decir, no se configurará una lista de elegibles.

Los órganos encargados de la elección son las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales, quienes deben asegurar que se cumplan los principios de transparencia, equidad de género, publicidad, objetividad, participación ciudadana y mérito en la elección de los nuevos contralores.

Finalmente, la Sala de Consulto exhortó al Congreso para que tramite una ley que desarrolle el artículo relacionado con el nuevo mecanismo de convocatoria para los contralores territoriales. “Estas disposiciones imponen el deber claro y expreso al Congreso de la República de expedir una ley que regule de manera específica y diferenciada la convocatoria pública, razón por la cual no es una opción constitucionalmente válida omitir su cumplimiento”, dijo el alto tribunal.

Circular Conjunta 100-005-2015

El Ministerio del Interior, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, expidieron la **Circular Conjunta 100-005– 2015** en la que se imparten directrices sobre la elección de contralores municipales, distritales y departamentales.

La Circular se expide teniendo en cuenta que el Acto Legislativo 02 de 2015 modificó el artículo 272 de la Constitución Política en el sentido de eliminar la participación de los tribunales en la elección de los contralores territoriales, que es reemplazada por un procedimiento previo de convocatoria pública, de tal manera, la Constitución Nacional mantiene las competencias de las Asambleas y Concejos para la elección de los contralores territoriales, señalando que debe adelantarse mediante una convocatoria pública conforme a la ley y con base en los principios de transparencia, objetividad, participación ciudadana y equidad de género.

En consecuencia, “las actuales Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales deberán adelantar la convocatoria pública de elección de contralores por parte de los miembros de las Corporaciones que se posesionen el 1 de enero de 2016, siguiendo el procedimiento señalado en la Ley 1551 de 2012 y en el Decreto 1083 de 2015”.

Las convocatorias pueden efectuarse por las mismas corporaciones públicas o a través de universidades, instituciones de educación superior públicas o privadas o con firmas especializadas en procesos de selección de personal, siempre que se cumplan con los principios que trata el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 23 del Acto Legislativo 02 de 2015.

Se recuerda que los plazos y fechas establecidas en la Ley 42 de 1993 para la elección y posesión de contralores tienen un carácter reglado y no discrecional, lo que determina que deben ser estrictamente observados por las corporaciones públicas territoriales, so pena disciplinaria de sus miembros.

CON BASE EN EL ANTERIOR MARCO NORMATIVO, *CÓMO SE LLEVARÁ A CABO LA ELECCION DE CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL HUILA?*

Asamblea del Huila Suscribió Convenio con Uninavarra

El 1 de diciembre de 2015, LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA SUSCRIBIÓ CONVENIO CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA UNINAVARRA, con el siguiente objeto y compromisos de las partes:

“CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Adelantar la Convocatoria Pública para la elección de Contralor (a) del Departamento del Huila, con la asesoría y acompañamiento Técnico, Jurídico, Logístico. **CLAUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE UNINAVARRA:** UNINAVARRA se compromete a: 1) Cumplir con el objeto del presente Convenio. 2) Publicar un Aviso de la apertura de la Convocatoria a través de un medio masivo de comunicación de la Entidad Territorial. Esta publicación debe surtirse por una sola vez, el día 2 de diciembre de 2015, siempre y cuando se suscriba el presente convenio a más tardar el día 1 de diciembre del presente año. 3) Proyectar los términos de la Convocatoria. 4) Proyectar el Cronograma del Concurso. 5) Desarrollar las actividades establecidas en la Convocatoria, cumpliendo con los términos dispuestos en el Cronograma. 6) Recibir las inscripciones con anexos de los aspirantes a participar en la Convocatoria Pública dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma de la Convocatoria. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de alguno de los compromisos fijados en esta Cláusula y del Convenio por parte de LA UNINAVARRA, exonera de responsabilidad a ASAMBLEA DEL HUILA. **CLAUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LA ASAMBLEA:** LA ASAMBLEA se compromete, por intermedio de su Mesa Directiva a: 1) Cumplir con el objeto del presente Convenio. 2) Suscribir y publicar la Convocatoria en el portal web www.asamblea-huila.gov.co y en la cartelera de la Asamblea Departamental, a partir del día 3 de diciembre de 2015 y mantenerla publicada durante todo el Concurso. 4) Remitir la Convocatoria a la Contraloría Departamental para su publicación en la Página Web de esa Institución a partir del día 3 de diciembre de 2015 y mantenerla publicada durante todo el Concurso. 5) Remitir la Convocatoria a UNINAVARRA a más tardar el día 2 de diciembre de 2015 que garantice su publicación en el Portal Institucional de UNINAVARRA. 6) Realizar entrevista a los aspirantes que hayan superado las etapas previas a la entrevista, para la cual podrá contar con la asesoría de UNINAVARRA. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de alguno de los compromisos fijados en esta Cláusula y del Convenio por parte de LA ASAMBLEA, exonera de responsabilidad a UNINAVARRA y le releva de la obligación de continuar con el proceso de Convocatoria Pública”...



Asamblea realiza Convocatoria

“LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONVOCA

A todos los interesados (as) en participar en la Convocatoria Pública para la elección del Contralor (a) Departamental, para el periodo constitucional 2016 – 2020, que será adelantado por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental con la asesoría y acompañamiento Técnico, Jurídico, Logístico de la Fundación Universitaria Navarra -UNINAVARRA-, a partir del día 3 de diciembre de 2015.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERFIL, REQUISITOS PARA EJERCER EL CARGO, CRONOGRAMA Y REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA:

En la cartelera de la Asamblea Departamental, y en el portal web institucional www.asamblea-huila.gov.co En el portal institucional de la Fundación Universitaria Navarra -UNINAVARRA- www.uninavarra.edu.co en el link concurso contralor departamental.

Información adicional puede ser solicitada en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Fundación Universitaria Navarra -UNINAVARRA-, en la Calle 10 No. 6-41 de Neiva. Teléfono 8740089”

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Conforme a lo establecido en la Resolución No. 026 de 2015, el cronograma para la elección de Contralor Departamental del Huila, es el siguiente:

APERTURA DE CONVOCATORIA: Del 3 al 6 de diciembre de 2015.

TERMINO PARA INSCRIPCIONES: 7 Y 9 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2015 DE 8:00 A.M. A 12 M. Y DE 2:00 P.M. A 5:00 P.M.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: 12 DE DICIEMBRE DE 2015

TERMINO PARA PRESENTAR RECLAMACIONES ESCRITAS CONTRA LA LISTA DE NO ADMITIDOS: 13 DE DICIEMBRE DE 2015

RESPUESTAS Y LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: 14 DE DICIEMBRE DE 2015.



CITACIÓN A PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS LABORALES: 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

PRUEBA DE CONOCIMIENTO: 16 DE DICIEMBRE DE 2015 7:00 A.M. A 10:00 A.M.

PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES: 16 DE DICIEMBRE DE 2015 3:00 P.M. A 5:00 P.M.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS: 18 DE DICIEMBRE DE 2015

RECLAMACIONES: 19 DE DICIEMBRE DE 2015 8:00 A.M. A 12:00 M. Y 2:00 P.M. A 6:00 P.M.

PUBLICACION DE DECISIONES FRENTE A RECLAMOS PRESENTADOS EN LA PÁGINA WEB DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA NAVARRA: 21 DE DICIEMBRE DE 2015.

PUBLICACIÓN LISTA DE RESULTADOS DEFINITIVOS PRUEBAS: 22 DE DICIEMBRE DE 2015: 8:00 A.M. 6:00 P.M.

VALORACIÓN DE HOJAS DE VIDA Y ANEXOS: 22 DE DICIEMBRE DE 2015

PUBLICACION DE RESULTADOS DE VALORACIÓN DE HOJAS DE VIDA Y ANEXOS: 23 DE DICIEMBRE DE 2015.

RECLAMACIONES: TERMINO PARA PRESENTAR RECLAMACIONES ESCRITAS CONTRA LA PUBLICACION DE RESULTADOS DE LA VALORACION DE LA HOJA DE VIDA Y SUS ANEXOS A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LA FUNDACION UNINAVARRA: 24 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2015.

PUBLICACION DE DECISIONES FRENTE A RECLAMOS PRESENTADOS: 29 DE DICIEMBRE DE 2015

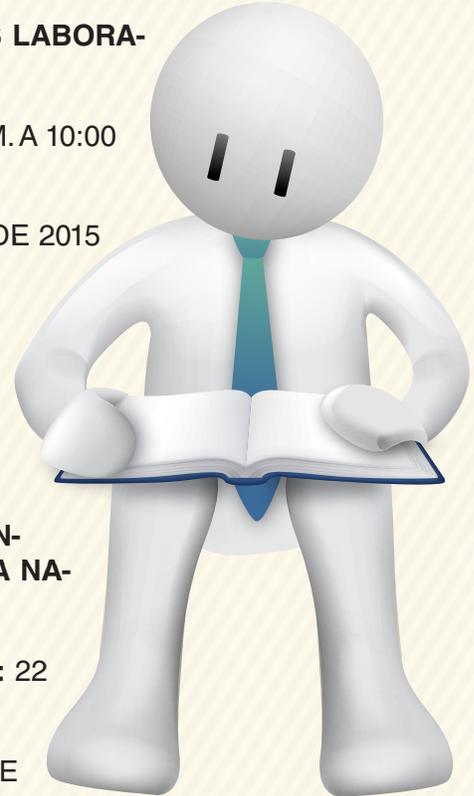
ENTREGA DE RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRALOR DEPARTAMENTAL HASTA EL 90% A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y PUBLICACION EN LA PAGINA WEB DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA: 30 DE DICIEMBRE DE 2015 6:00 P.M.

ENTREVISTA: 4, 5, 6 DE ENERO DE 2016 8:00 A.M. 6:00 P.M.

PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES: 7 DE ENERO DE 2016.

TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA SERÁN PUBLICADAS EN LA PAGINA WEB DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA-, www.uninavarra.edu.co; en el link convocatoria Contralor Departamental.

Lea el texto completo de la Resolución No. 026 de 2015, proferida por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Huila, en nuestra página web www.contraloriahuila.gov.co.



NOTICIAS DE INTERÉS

Con éxito se cumplió la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, de la gestión adelantada por la Contraloría Departamental del Huila durante el periodo institucional 2012-2015.





Los invitamos a consultar nuestra página web donde encontrará publicado el video institucional del Informe de Gestión y la Presentación efectuada en la Audiencia Pública.

CIRCULAR EXTERNA SOBRE REFRENDACIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES

La Contraloría Departamental del Huila, mediante Circular Externa No. 01 de 2015, establece el procedimiento y plazos para presentación de reservas presupuestales ante el organismo de control, para su refrendación. El texto completo de la Resolución puede ser consultado en nuestra página web.

FELICITACIONES A LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEL HUILA, seleccionados a partir de la evaluación de desempeño con corte a 31 de enero de 2015.



CAROLINA PARRA BUENDIA
NIVEL ASISTENCIAL



HERMES TOVAR CUÉLLAR
NIVEL TECNICO



LUIS CARLOS DIAZ CASTILLO
NIVEL PROFESIONAL

FELICITACIONES A LOS MEJORES COMPAÑEROS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, escogidos por los mismos compañeros de oficina.



**JESÚS IGNACIO HERRERA
LÓPEZ**



**LUZ MERY ARTUNDUAGA
IBAÑEZ**



**MYRIAM FABIOLA RAMÍREZ
ESCOBAR**



**SILVIA CRISTINA GÓMEZ
GARCÍA**

*Que la Navidad ilumine nuestras vidas,
traiga a nuestros corazones amor y esperanza
y dibuje en cada rostro felicidad y prosperidad
durante todos los días del Año Nuevo.*



"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"



GP 203-1



CO-SC 5108-1



SC 5108-1